

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



43-2016

Año XL

1.º de noviembre de 2016

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6027

MARTES 27 DE SETIEMBRE DE 2016

Artículo	Página
1. MINUTO DE SILENCIO	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis de las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, según informe de auditoría OCU-R-115-2016, realizada a la Jafap	3
4. PROYECTO DE LEY. PD-16-09-046. <i>Ley de donaciones y permutas de bienes inmuebles entre instituciones del Estado, instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas</i> . Expediente N.º 19.800	4
5. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-020. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Gina Murillo Knudsen	5
6. PROYECTO DE LEY. PD-16-08-041. <i>Reforma al artículo 4 de la Ley N.º 832, Ley de salarios mínimos y creación del Consejo Nacional de Salarios del 8 de noviembre de 1949, y sus reformas, Ley para garantizar el salario digno, justo, oportuno y de calidad para la juventud costarricense</i> . Expediente N.º 19.669	7
7. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-019. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Nadia Ugalde Binda	8
8. JURAMENTACIÓN. Dr. Álvaro Burgos Mata, representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico	10

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R- 9454-2016. Escuela de Matemática. Creación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática	11
VD-R- 9456-2016. Sede Regional del Pacífico. Creación de la carrera de Bachillerato en Gestión Cultural	15
VD-R- 9457-2016. Escuela de Computación e Informática. Cierre de ingreso a planes de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática	18

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-2377-2016. Escuela de Zootecnia. Elección de subdirectora	19
TEU-2378-2016. Escuela de Ingeniería Eléctrica. Elección de director	19

continúa en la página 2

TEU-2388-2016. Escuela de Orientación y Educación Especial. Elección de subdirectora	19
TEU-2389-2016. Escuela de Psicología. Elección de subdirectora	19
TEU-2390-2016. Escuela de Orientación y Educación Especial. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa	19
TEU-2391-2016. Escuela de Medicina. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa	19
TEU-2419-2016. Escuela de Artes Dramáticas. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa	19
TEU-2518-2016. Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Elección de vicedecana	20
TEU-2531-2016. Escuela de Formación Docente. Elección de subdirectora	20
TEU-2549-2016. Escuela de Formación Docente. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa	20

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6027

Celebrada el martes 27 de setiembre de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6038 del jueves 27 de octubre de 2016

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Jorge Grant Trigueros, exgerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y esposo de la Sra. Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Seguimiento de acuerdos

- a) Sitio del Programa de Gestión del Riesgo y Reducción de Desastres

La Rectoría remite copia del oficio R-5529-2016, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, en relación con el encargo 3.14, de la sesión N.º 5712, artículo 4, el cual indica: *Elaborar y difundir un sitio web oficial del Programa de Gestión del Riesgo y Reducción de Desastres que disponga de la información que se requiera en materia de gestión del riesgo institucional.*

Mediante la nota CU-932-2016, se solicita comunicar cuando, en el sitio web, se ponga a disposición de la comunidad universitaria la información sobre gestión de riesgo.

- b) Programa de Inversiones Institucional

La Rectoría envía copia del oficio R-5617-2016, dirigido a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en respuesta a la nota OEPI-1678-2016, en la que comunica que, tal como se indicó en el oficio R-5045-2016, las obras serán incluidas en el Programa de Inversiones Institucional 2017.

- c) Reserva ecológica

La Rectoría remite copia del oficio R-5674-2016, en el que solicita a la Comisión Institucional de Planta Física enviar, a más tardar el 3 de octubre de 2016, los avances desarrollados en atención con los encargos de la sesión N.º 5894, artículo 4, puntos 1 y 2, los cuales se relacionan con: "...1. Declarar un área correspondiente a un 60% del total de ambas fincas (SJ-20707-1994 y SJ-371380-1996) como Reserva Ecológica de la Universidad y 2. Definir, como principales objetivos de esta área de reserva: la preservación de una muestra del ambiente natural característico de la región de Montes de Oca, servir como un laboratorio vivo para la enseñanza (formal e informal) e investigación y de refugio para varias especies nativas de la flora y fauna de la zona."

II. Asuntos de comisiones

- d) Pases a comisiones

Comisión de Investigación y Acción Social

- Propuesta de *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario* de la Vicerrectoría de Acción Social.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el análisis de las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, según informe de auditoría OCU-R-115-2016, realizada a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5956, artículo 6, del 10 de diciembre de 2015, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que: *Realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) y presente los resultados a más tardar el 30 de junio de 2016.*
2. En acatamiento al acuerdo anterior, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-115-2016, del 11 de agosto de 2016, presentó a este Órgano Colegiado el documento denominado Auditoría Administrativa de la JAFAP, el cual fue expuesto en el plenario del Consejo Universitario en las sesiones N.ºs 6020, y 6021, del 6 y 8 de setiembre de 2016, respectivamente.
3. En las sesiones N.ºs 6021 y 6022, del 8 y 13 de setiembre de 2016, respectivamente, el Consejo Universitario conoció dictamen referente a los informes de labores del 2012, 2013, 2014 y 2015. En esa oportunidad, el Órgano Colegiado acordó:
 1. *Dar por recibido los informes anuales de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.*
 2. *Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que en el Informe de Labores 2016 incluya las acciones correctivas que correspondan, relacionadas con las reiteradas recomendaciones emitidas en los oficios OCU-R-181-2011, OCU-R-185-2012, OCU-R-137-2013 y OCU-R-154-2014.*
 3. *Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Plan Anual Operativo del año siguiente, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.*

4. *Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Informe de labores anual. Para dicha presentación se debe contar con el representante de la Auditoría Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria.*
 5. *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la JAFAP.*
4. Mediante oficio G-JAP-N.º 417-2016, del 16 de setiembre de 2016, el Lic. Guillermo Bolaños Sandoval, gerente general de la JAFAP, remitió el acuerdo de la sesión N.º 1877, de la Junta Directiva de la JAFAP, donde se acordó:
Solicitar a la Gerencia General enviar el Informe de respuesta al oficio OCU-R-121-2016, referente a la revisión del Informe de Labores de la JAFAP, periodo 2015, por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria; al Consejo Universitario, Rectoría y Oficina de Contraloría Universitaria, el próximo 16 de setiembre de 2016.
 5. El Consejo Universitario ha analizado los documentos mencionados anteriormente en diferentes sesiones, a saber:
 - *OCU-R-115-2016, del 11 de agosto de 2016, de la Oficina de Contraloría Universitaria (sesiones N.ºs 6018, 6020, 6021).*
 - *G-JAP-417-2016, del 16 de setiembre de 2016, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR (sesiones N.ºs 6025 y 6027).*
 6. El Consejo Universitario recibió al M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, y Lic. Donato Gutiérrez Fallas, subcontralor (sesión N.ºs 6020 y 6021), así como al Lic. Guillermo Bolaños Sandoval, gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y a los integrantes de la Junta Directiva (sesión N.º 6024, extraordinaria, del 21 de setiembre de 2016).

ACUERDA

Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que:

1. Elabore una propuesta de plan de acción tendiente a la liquidación de las operaciones de ahorro a la vista de las personas exafiliadas, y lo presente al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2016.
2. Informar a las personas afiliadas la obligación de cumplir con la legislación tributaria por las inversiones a plazo.
3. Presente al Consejo Universitario, en el Plan Anual Operativo, el porcentaje presupuestario correspondiente a

cada una de las líneas de crédito con su debida justificación, así como las políticas financieras y los mecanismos de administración de las captaciones e inversiones.

4. Presente al Consejo Universitario un informe detallado sobre las gestiones realizadas y los planes futuros en el residencial El Cedral, a más tardar el 30 de octubre de 2016.
5. Presente al Consejo Universitario un plan estratégico en tecnologías de información, que valore las recomendaciones dadas, por la Oficina de Contraloría Universitaria, en la Auditoría Administrativa OCU-R-115-2016 a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta PD-16-09-046, en torno al Proyecto de *Ley de donaciones y permutas de bienes inmuebles entre instituciones del Estado, instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas*. Expediente N.º 19.800.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley de donaciones y permutas de bienes inmuebles entre instituciones del Estado, instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas*. Expediente N.º 19.800 (CG-294-2016, del 15 de marzo de 2016). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-1581-2016, del 15 de marzo de 2016).
2. El Proyecto de Ley pretende autorizar a las instituciones del Estado para realizar donaciones y permutas de bienes inmuebles patrimoniales, en los casos en que se requieran y que permitan el desarrollo de proyectos en salud, vivienda, educación y seguridad social. Además, el proyecto de ley se formula con el propósito de solventar un vacío legal en esta materia, de manera que agilice el trámite actual, para el cual se requiere que cada donación sea aprobada por la Asamblea Legislativa.
3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-284-2016, del 5 de abril de 2016, se pronunció sobre el Proyecto de Ley en estudio en los siguientes términos:
 - a) *Modificación del término instituciones centrales del estado por Estado, al ser que este último considera los poderes y órganos.*
 - b) *Sustitución de la expresión instituciones autónomas y semiautónomas por instituciones descentralizadas, universidades estatales y empresas públicas.*

- c) *Cambiar el término de bienes inmuebles patrimoniales por bienes inmuebles no afectos a un fin público.*
 - d) *No se recomienda delimitar las donaciones para proyectos de salud, vivienda, educación y seguridad nacional, la expresión correcta sería para proyectos de interés público.*
 - e) *El segundo párrafo del artículo 1 del Proyecto de Ley en consulta, es innecesario, por cuanto el uso de la permuta no se requiere ya que podría realizarse una donación recíproca.*
 - f) *Se elimina el transitorio, al considerar que mediante ley no se puede obligar al Estado a efectuar donaciones.*
4. Este Proyecto de Ley estaría solventando una omisión jurídica de la *Ley General de Contratación Administrativa*, Ley N.º 9240, en la que no se previó la posibilidad de que las instituciones autónomas y semiautónomas pudieran donar bienes inmuebles a favor del Estado, y que la Oficina Jurídica recomienda valorar modificar el párrafo final del artículo 69 de la Ley General de la Contratación Administrativa, con el fin de incluir lo señalado anteriormente, sin necesidad de aprobar un nuevo proyecto de ley.
 5. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de Facultad de Derecho de la UCR (FD-D-322-08-16, del 9 de agosto de 2016), en las cuales se indica:
 - a) *La necesidad de utilizar conceptos con mayor precisión, con el fin de eliminar problemas interpretativos y de aplicación. En este sentido, coincide con la Oficina Jurídica en el uso inadecuado de la expresión instituciones centrales del Estado y bienes inmuebles patrimoniales.*
 - b) *Modificaciones al segundo párrafo del artículo 1, sobre el uso del término contemplados, cuando lo correcto sería referirse a aquellos proyectos declarados mediante decreto ejecutivo.*
 6. La iniciativa de ley beneficia la Administración Pública al garantizar su gestión eficiente y asegurar la satisfacción de las necesidades e intereses públicos; no obstante, deben realizarse algunas modificaciones al artículo, propuesto de acuerdo con los argumentos planteados anteriormente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado *Ley de donaciones y permutas de bienes inmuebles entre instituciones del Estado, instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas*. Expediente N.º 19.800, siempre que se incorporen las observaciones planteadas en los considerandos 3, 4 y 5.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-020, referente al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Gina Murillo Knudsen, de la Facultad de Odontología, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a los artículos colectivos en los que es coautora: *Amelogénesis imperfecta. Probabilidad genética de expresión de futuras generaciones de familias costarricenses y A distinctive oral phenotype points to FAM20A mutations not identified by sanger sequencing*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 6 de noviembre de 2015, la profesora Gina Murillo Knudsen, de la Facultad de Odontología, sometió a calificación, ante la Comisión de Régimen Académico, los artículos de su autoría, titulados “Amelogénesis imperfecta: Probabilidad genética de expresión en futuras generaciones de familias costarricenses” y “A distinctive oral phenotype points to FAM20A mutations not identified by sanger sequencing”. Lo anterior, con el propósito de actualizar puntaje en régimen académico.
2. La profesora Murillo Knudsen es coautora de los artículos sometidos a calificación, con un porcentaje de participación de 43,5%, para el primero de los artículos, en donde además, aportaron tres personas más en la autoría del artículo, y de 41,25% porcentaje de su aporte para el siguiente artículo, en donde adicionalmente tomaron parte once personas más en la creación del artículo.
3. La concurrencia de un número considerable de personas en la elaboración de los artículos, ocasiona que las calificaciones finales otorgadas se diluyan.
4. En la resolución N.º 2598-8-2016, del 8 de febrero de 2016, la Comisión de Régimen Académico calificó con 0,41 de puntaje el artículo “Amelogénesis imperfecta: Probabilidad genética de expresión en futuras generaciones de familias costarricenses” y con 1,55 de puntaje al artículo “A distinctive oral phenotype points to FAM20A mutations not identified by sanger sequencing”.
5. El 17 de febrero de 2016, la profesora Murillo Knudsen interpuso recurso de revocatoria en contra de la resolución N.º 2598-8-2016.
6. De conformidad con el artículo 42 ter, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, previo a resolver el recurso, la Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas que evaluó los artículos sometidos a calificación desde el punto de vista de la complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de biografía consultada en la publicación y medio de publicación. Lo señalado por la Comisión sobre estos aspectos se transcribe a continuación:

<i>“Amelogénesis Imperfecta. Probabilidad genética de expresión en futuras generaciones de familias costarricenses”</i> <u>Complejidad:</u> Es análisis muy simple de un grupo de familias para determinar posible forma de herencia. Las familias son pequeñas por lo que es poco lo que se puede decir con este tipo de análisis. Es un trabajo mayoritariamente de revisión y discusión de pocos resultados observacionales. <u>Trascendencia:</u> Con las estrategias moleculares modernas, hacer este análisis no tiene ninguna trascendencia. Importante para la sociedad costarricense. <u>Originalidad:</u> Nada nuevo sobre la enfermedad o forma de herencia o genes. Reproduce otros trabajos con datos de Costa Rica. <u>Fundamentación y rigor:</u> Esta bien fundamentado, pero no es de el nivel esperable para un trabajo académico. Bien fundamentado, para confirmación. <u>Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación:</u> Algunos actuales y pertinentes, muchas de relleno sobre conceptos básicos. Literatura no muy reciente pero válida. <u>Medio de publicación:</u> Revista local de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica. La autora además es parte del Comité Editorial.
<i>“A distinctive oral phenotype points to FAM20A mutations not identified by Sanger sequencing”</i> <u>Complejidad:</u> Son técnicas que no se usan aún en Costa Rica, de alguna complejidad técnica y de análisis pero solo en dos familias en las que se esperaba encontrar otra mutación. Se trata de un análisis sencillo de datos por método estándar. La mayor complejidad radica en ubicar los sujetos humanos, no presenta numeral, código de la aprobación ética. <u>Trascendencia:</u> Si se confirma que las dos mutaciones explican un cuadro clínico con solo patología dental y no renal, sería una hallazgo novedoso. Identifica por primera vez ejemplos de mutaciones en FAM20A que no se detectan por los términos comunes. <u>Originalidad:</u> Es la búsqueda de una segunda mutación en un cuadro clínico preciso: es un estudio diagnóstico sofisticado en dos familias. El estudio confirma una relación de mutaciones en FAM20A y el fenotipo. <u>Fundamentación y rigor:</u> Esta fundamentada pero la discusión de la explicación funcional es limitada. No hay código de consentimiento informado. Se utiliza muy pocos casos de pacientes. <u>Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación:</u> Apropiada en número, calidad y contenido. La bibliografía utilizada es actual (máximo 8 años). No hay referencia a Journals de alto impacto. <u>Medio de publicación:</u> Es una revista científica reciente, aún sin factor de impacto. Es un nuevo journal internacional; aún no dispone de información de índice de impacto.

7. En lo que interesa, el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente estipula:
(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.
8. De conformidad con lo establecido por el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y lo analizado por la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-13-2016, del 15 de marzo de 2016, en la cual resuelve el recurso de revocatoria y se tomó el acuerdo de mantener las calificaciones de 0,41 de puntaje al artículo “Amelogénesis imperfecta: Probabilidad genética de expresión en futuras generaciones de familias costarricenses” y con 1,55 de puntaje al artículo “A distinctive oral phenotype points to FAM20A mutations not identified by sanger sequencing”, inicialmente otorgada a los artículos sometidos a evaluación por la profesora de la Facultad de Odontología, Gina Murillo Knudsen.
9. Luego de analizar el expediente de la recurrente, la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó que los argumentos enunciados por la Comisión de Especialistas resultan sólidos para rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por la interesada en contra de la resolución CRA-RE-13-2016, del 15 de marzo de 2016, ya que no existen elementos suficientes que posibiliten modificar de forma parcial o total lo

dictaminado por la Comisión de Régimen Académico, y por el contrario las calificaciones se ajustan a lo que establece el artículo 47, inciso d) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Gina Murillo Knudsen, de la Facultad de Odontología, en contra de la resolución CRA-RE-13-2016, del 15 de marzo de 2016, de la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta PD-16-08-041, en torno al Proyecto de *Ley Reforma al artículo 4 de la Ley N.º 832, Ley de salarios mínimos y creación del Consejo Nacional de Salarios de 8 de noviembre de 1949, y sus reformas, Ley para garantizar el salario digno, justo, oportuno y de calidad para la juventud costarricense*. Expediente 19.669.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Reforma al artículo 4 de la Ley N.º 832, Ley de salarios mínimos y creación del Consejo Nacional de Salarios de 8 de noviembre de 1949, y sus reformas, Ley para garantizar el salario digno, justo, oportuno y de calidad para la juventud costarricense*. Expediente N.º 19.669 (oficio CJNA-1245-2015, del 29 de octubre de 2015). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-7358-2015, del 29 de octubre de 2015.
2. El Proyecto de Ley pretende modificar la representatividad del Consejo Nacional de Salarios al incorporar a dos representantes del CONARE en sustitución de un representante patronal y otro del sector laboral, por lo que quedaría de igual manera con nueve miembros, pero con diferente distribución por sector: estatal (3/9), patronal (2/9), laboral (2/9) y académico (2/9).
3. La Oficina Jurídica manifestó que no existe incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria; no obstante, señaló que le corresponde al Consejo Universitario, en el ejercicio de la autonomía universitaria, objetar o aceptar la normativa, para lo cual debe consultar a las unidades correspondientes, pues solamente con consentimiento o aceptación expresa de la Universidad es posible que mediante una ley se prevea obligatoriamente la participación

(1) Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

de representantes universitarios ante ese Consejo (oficio OJ-1334-2015, del 5 de noviembre de 2015).

4. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), mediante oficio CNR-370-15, del 19 de noviembre de 2015, solicitó tomar como insumo el dictamen de la Asesoría Legal del CONARE, en el cual se señaló que la modificación propuesta permitirá al Consejo Nacional de Salarios garantizar su especialización, por lo que sería constitucionalmente atinado apoyar la propuesta; no obstante, sería pertinente indicar los requisitos académicos, especialidades y experiencia profesionales mínimos que deban reunir quienes integren dicho Consejo.
5. Se contó con los criterios especializados de la Facultad de Ciencias Económicas (oficio FCE-80-2016, del 11 de febrero de 2016), del Instituto de Investigaciones Sociales (oficio IIS-080-02-16, del 17 de febrero de 2016) y del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (oficio IICE-044-2016, del 2 de marzo de 2016), en los cuales, entre otras cosas, se señala:
 - *El aporte de las universidades miembros de CONARE es invaluable por el conocimiento y las herramientas teóricas y experiencias que tienen, las cuales pueden ser incorporados en la formulación de políticas públicas.*
 - *Los académicos y las académicas de las universidades públicas, mediante la investigación de los factores determinantes para el desarrollo económico, social equilibrado y solidario, aportan información valiosa para el diseño de políticas, en el campo de la política económica del país.*
 - *Las universidades deben contribuir con la búsqueda de instrumentos técnicos idóneos para disminuir la pobreza y la desigualdad de la población.*
 - *El Consejo Nacional de Salarios (CNS) es una estructura organizativa de carácter público que regula el sector laboral del país y, por lo tanto, una instancia relevante para la búsqueda de un país más solidario, más justo, transparente e inclusivo.*
 - *Es necesario establecer de qué manera se escogería a los representantes entre las diferentes universidades públicas del país.*
 - *El proyecto de ley lleva un nombre que no tiene que ver con el contenido de la reforma, al mencionar a la juventud costarricense.*
 - *No cabe duda de la importancia del aporte que las universidades públicas han hecho y continúan haciendo a la sociedad costarricense en los tres ejes del quehacer universitario: docencia, investigación y acción social. Además, dichos centros de estudio han contribuido a “legitimar” procesos en los que la solvencia técnica y científica se contraponen a intereses de otra índole.*
 - *Durante los últimos 40 años, con pequeñas excepciones, el salario mínimo y el salario efectivo de mercado para*

el sector privado han crecido en términos reales. Si bien los salarios efectivos de mercado se refieren a los asalariados formales del sector privado en conjunto y no solo a los asalariados no calificados, ya que no se dispone de información por calificación, todos son cubiertos por la legislación del salario mínimo y es de esperar que su evolución no sea muy diferente, ya que los trabajadores no calificados son el grupo más numeroso entre los asalariados del sector privado.

6. En aras de resguardar la autonomía universitaria, la redacción del artículo 4 debe ser modificado, de tal manera que explicita que el nombramiento de las dos personas representantes de las universidades públicas será decidido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y no por el Poder Ejecutivo, tal y como se está proponiendo.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley *Reforma al artículo 4 de la Ley N.º 832, Ley de salarios mínimos y creación del Consejo Nacional de Salarios de 8 de noviembre de 1949, y sus reformas, Ley para garantizar el salario digno, justo, oportuno y de calidad para la juventud costarricense*. Expediente N.º 19.669, siempre y cuando se realice la modificación del artículo 4 propuesta en el considerando 6.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-019, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Nadia Ugalde Binda, de la Escuela de Administración de Negocios, en contra de la calificación otorgada por la Vicerrectoría de Acción Social en el rubro de Acción Social para su ascenso en Régimen Académico.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acta de la sesión N.º 113-13, del 1.º de febrero de 2013, la profesora Zaida Araya Vargas, coordinadora general de Trabajo Comunal Universitario, de la Escuela de Administración de Negocios presentó, a la Comisión de Acción Social de la Escuela de Administración de Negocios, el informe de labores relacionado con el proyecto TC-114 (Desarrollo Empresarial).
2. El citado informe fue analizado por la Sección de Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social (oficio VAS-TCU525-13, del 22 de julio de 2013), en el cual su directora, entre otras observaciones, planteó las siguientes:
Resulta pertinente revisar la colaboración con algunas instituciones, es necesario preguntarse si es válida esta relación con el TCU considerando que el Trabajo Comunal Universitario no es una práctica académica. Aún cuando unos de los requisitos para que los estudiantes matriculen sea tener

aprobados en 50% de los créditos de la carrera, no es objetivo exclusivo del TCU que los y las estudiantes apliquen sus conocimientos académicos como si se tratara de una práctica. El TCU tiene la particularidad de afrontar las complejas problemáticas sociales desde una óptica interdisciplinaria, con el objetivo de trascender las artificiales barreras propias de una división social del trabajo de este modelo de sociedad específico en el que vivimos. La lógica es que los estudiantes desde su disciplina hagan aportes en la construcción de nuevos conocimientos, desde la particularidad a lo complejo, de forma dialéctica. Es por lo anterior que si los estudiantes desde algunas disciplinas de la Universidad requieren de prácticas académicas, ésto no debe ser resuelto desde el TCU, esto es un tema exclusivamente curricular; que debe ser resuelto por cada una de las Unidades Académicas, pero no en el TCU. El Trabajo Comunal Universitario pretende ser un espacio interdisciplinario, en el que estudiantes y docentes se vinculen de forma dinámica con comunidades para transformar las condiciones de vida de las personas que viven en nuestro país, y esa relación dinámica no es disciplinar; y tampoco pretende ser unidireccional. De la lectura del informe se puede interpretar que hay algunas actividades que se asemejan más a prácticas académicas.

También es pertinente revisar el trabajo en las instituciones de gobierno ya que se suele confundir desde las instituciones las laborales que pueden realizar lo y las estudiantes. Por ejemplo, en las instituciones gubernamentales los y las estudiantes de TCU no deben llenar los vacíos institucionales, ni sustituir las labores profesionales y cotidianas de la institución, menos aún conminarles a tareas administrativas o de investigación. Aún cuando pueda existir un beneficio público con las tareas ejecutadas por estudiantes, esto tampoco constituye una tarea propia de TCU. Desde está lógica, y a partir de la lectura del informe, también es conveniente revisar algunas de las tareas que han venido cumpliendo los estudiantes en el marco del TCU.

Sumado a lo anterior, y considerando que el TCU no es un trabajo voluntario, ya que en la mayoría de los casos los voluntarios están enfocados a resolver problemas puntuales en una comunidad institución, sin que haya de por medio una formulación académica como la que existe en la Universidad. ¿Cuál es la diferencia entre un voluntariado y las actividades que se realizan con la Fundación Abraham?. La pregunta anterior sirve como ejemplo, y podría ser extensiva a otras actividades que se ejecutan en el marco del TCU y resultaría muy constructivo conversar.

El informe brinda una buena panorámica sobre la cantidad de actividades realizadas y la multiplicidad de entes con los que colaboró. Para efectos de la Sección de TCU es importante que pueda realizar una análisis del proceso de cada una de estas colaboraciones. Es decir que se analicen, y no solamente que se enumeren los resultados. Por ejemplo cuáles fueron los contenidos que se lograron desarrollar en cada una de las instituciones con las que se colaboró, cómo

estaba la situación cuando se inició y cómo se finalizó el trabajo de los y las estudiantes.

Esto es importante porque del análisis de esos procesos se pueden extraer muchos aprendizajes, tanto desde los resultados positivos como de los errores cometidos, los procesos que como docentes dirigimos no son unidireccionales y tampoco son siempre exitosos, la Sección de TCU valora muy positivamente esos aprendizajes y esos análisis.

3. El 2 de julio de 2015, por solicitud de la profesora Nadia Ugalde Binda, su participación en el proyecto TC-114 (Desarrollo Empresarial) fue evaluada utilizando para ello el instrumento para calificación de la labor en acción social para ascenso en régimen académico, el cual es un instrumento de evaluación que se encuentra debidamente validado por la Vicerrectoría de Acción Social, y tiene como base el informe de labores que los docentes entregan cada año a la Vicerrectoría de Acción Social, por lo que los criterios de evaluación tienen que ver con el tiempo de operación del proyecto, la zona, la vulnerabilidad de la población, el nivel de responsabilidad de la persona que desea ser evaluada, calidad y entrega del informe.
4. En la sumatoria de los rubros evaluados, la profesora Ugalde Binda obtuvo un puntaje total de 77 puntos, desglosados en los rubros que, de seguido, se describen: A. Dedicación, se refiere al esfuerzo e intensidad invertida en la Acción Social (12 puntos), B. Desempeño, se refiere a las responsabilidades que ejecuta dentro del proyecto y nivel de complejidad de este (43 puntos), C. Impacto externo (13 puntos), D. Otros (9 puntos), el cual, al realizarse el redondeo correspondiente, su puntaje final es de 80.
5. De conformidad con lo que establece el artículo 47 inciso ch), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, la calificación para ascenso en régimen académico equivale a 1 punto. Dicho artículo en lo conducente señala:

Artículo 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

(...)

ch) Labor Académica:

Se podrá otorgar hasta un máximo combinado de 12 puntos por la evaluación de la labor académica del profesor 10 puntos para docencia, 3 puntos para investigación y 3 puntos para acción social. En todos los casos las evaluaciones provenientes de la Vicerrectoría correspondiente se reportarán en números enteros de cero a diez.

Para la investigación y la acción social:

<i>Calificaciones menores de 8:</i>	<i>sin puntos</i>
<i>Calificación 8:</i>	<i>equivale a 1 punto</i>
<i>Calificación 9:</i>	<i>equivale a 2 puntos</i>
<i>Calificación 10:</i>	<i>equivale a 3 puntos</i>

(...)

6. El 19 de noviembre de 2015, la profesora Ugalde Binda presentó, ante el vicerrector de Acción Social, el correspondiente recurso de revocatoria, el cual indicó:

(...)

Presento recurso de revocatoria con respecto a la disminución de mi puntaje en el rubro de Acción Social. La calificación de Acción Social en años anteriores fue de dos puntos como se puede ver en las calificaciones que adjunto del 2004 y del 2014, que anexo, y que fue rebajada a un punto en la reciente solicitud de ascenso en régimen.

Trabajo Comunal Universitario:

He atendido a más de 170 estudiantes en proyectos de trabajo comunal universitario como los que indico en el anexo 2 (lista de los estudiantes a mi cargo según mis registros desde el 2003), en lugares del área metropolitana y alejados como: Acosta, San Carlos, Dota, Puriscal y otros.

He colaborado con el proyecto TC-114 que da apoyo a PYMES y a instituciones del gobierno. A través del trabajo de los estudiantes, se han desarrollado actividades como la elaboración de planes estratégicos (Hogar de Ancianos de San Josecito de San Isidro de Heredia y Club de Fútbol Belén), la documentación de los procesos (CONICIT y Contabilidad Nacional), planes de mercadeo (JESURUM, Villa Cipreses y Agrícola la Esperanza), así como proyectos de capacitación a emprendedores en conjunto con instituciones como el Banco Popular y la Municipalidad de Belén y de Tibás. También colaboré durante varios años con el sector cooperativo, al que se brindaron herramientas administrativas como el diseño de imagen corporativa, evaluación de procesos, elaboración de sistemas contables y de costos.

Adicionalmente con el TCU-485, atendí las gestiones empresariales de comunidades (como el apoyo a la red de turismo de Santa María de Dota y con los centros de salud de Desamparados en el levantamiento de información mediante un censo).

Lo que menciono aquí son solamente una parte de los proyectos desarrollados, pues son más de 50.000 horas de trabajo comunal supervisadas, con más de 170 estudiantes organizados en grupos interdisciplinarios y con la participación de colaboradores externos. Cabe rescatar que no cuento con toda la información como para reconstruir mi trabajo antes del 2008, pero la misma debe estar en los archivos de la Vicerrectoría de Acción Social, en Trabajo Comunal Universitario. Sin embargo, puedo aportar los informes desde el 2008 hasta el 2014. En el anexo 3 presento la carta de la Dirección informando de mi trabajo en TCU desde el 2002 hasta el 2014 y como coordinadora del 2002 al 2005.

Programas de Educación Continua:

Asimismo colaboré en los programas sociales de la Escuela: Emprendedores de Oro y Mujeres construyendo un mejor futuro, como asesora y como juez en sus exposiciones. También participé en el diseño de cursos de Excel y Word e

impartí clases del 2007 al 2012 (y más de 120 estudiantes) para estas jefas de hogar y adultos mayores.

En el anexo 4 se hace constar que fui coordinadora de estos programas durante el 2002, y he impartido cursos de costos (2003, 2008 y 2009), contabilidad (2003 a 2008) y planificación estratégica (2010) para empresas y profesionales que desean actualizarse (más de 100 participantes).

Actualmente no estoy colaborando en el Trabajo Comunal Universitario por mi incorporación a la Junta de Ahorro y Crédito de la UCR (donde también se hacen proyectos de acción social), pero el trabajo desde el 2002 debe ser considerado en su conjunto y no solo de manera aislada en este último año que ha sido el único sin actividades de acción social en los 17 que tengo de estar trabajando para la Universidad.

Presenté la carta del Director avalando mis nombramientos en estas actividades de acción social y si es preciso, tengo algunos de los trabajos desarrollados por los estudiantes en las empresas e instituciones por si se desean evaluar.

7. En el oficio VAS-1819-2016, del 17 de marzo de 2016, se atendió el recurso de revocatoria en los siguientes términos:
(...)

Deseo manifestarle que dicha calificación se obtiene utilizando como referencia los dos últimos años de ejecución de proyectos, en este caso se tomó como referencia las actividades realizadas con el proyecto de Trabajo Comunal Universitario TC-114, entre el año 2013 y 2014, en base al informe remitido por la docente responsable del proyecto y con el instrumento que actualmente está vigente para ese efecto.

Dicho instrumento tiene como base el informe de labores que docentes entregan cada año a la Vicerrectoría de Acción Social, de ahí que los criterios de evaluación tienen que ver con el tiempo de operación de un proyecto, la zona, vulnerabilidad de la población, el nivel de responsabilidad de la persona que desea ser evaluada; así como también la calidad del informe y su puntual entrega; también tiene como criterio de impacto de las acciones emprendidas, así como la divulgación de este impacto y de las actividades realizadas; finalmente si hay premios o reconocimientos recibidos, así como publicaciones recibidas.

Tomando como referencia lo anterior y aplicando el instrumento de evaluación que existe para este proceso, los insumos brindados por la coordinación del proyecto en el que usted colabora, es decir, el informe de labores, la calificación obtenida es producto de esa combinación de factores.

8. El 31 de marzo de 2016, la profesora Ugalde Binda interpone, ante el Consejo Universitario, recurso de apelación en contra del puntaje otorgado al rubro de calificación por concepto de acción social para ascender en régimen académico; dicho recurso en lo conducente indicó:

(...)

La calificación de Acción Social de años anteriores fue de dos puntos, y me fue rebajada a 1 punto en la reciente solicitud de ascenso en régimen. Presenté mi reclamo a la Vicerrectoría en noviembre pasado y en la respuesta que recibí este lunes 28 de marzo, se explica que la calificación se obtiene a partir de la aplicación de un instrumento a los informes de labores entregados.

En mi trayectoria como colaboradora del TCU he atendido a más de 150 estudiantes en los más de diez años que activamente he participado. Asimismo colaboré en los programas sociales de la Escuela de Emprendedores de Oro y Mujeres construyendo un mejor futuro, como asesora de los grupos e impartiendo los cursos de Excel y Word. Para los Programas de Educación Continua he impartido cursos desde el 2003 de costos, contabilidad y planificación estratégica para empresas y profesionales que desean actualizarse.

Apelo ante ustedes pues me parece injusta la calificación de los dos años considerados, en los cuales realicé el mismo trabajo que en los años anteriores tal y como lo demuestra la carta de la Coordinadora Karol Sánchez me extiende para tal propósito. Adicionalmente apelo para que en la calificación se consideren no solamente los dos años inmediatos anteriores, sino la trayectoria que en esta área sustantiva he tenido como coordinadora, colaboradora y la diversidad de responsabilidades que he asumido (y que compruebo con los documentos adjuntos, mismas que suspendí por mi incorporación a la Junta de Ahorro y Crédito de la UCR solamente desde el 2015 a la fecha. Por esas razones solicito se reconsidere la calificación otorgada y se mantenga la calificación anterior de dos puntos.

9. La Comisión de Asuntos Jurídicos no cuenta con los elementos suficientes para revertir la decisiones adoptadas por las instancias encargadas de la evaluación del proyecto ya citado.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Nadia Ugalde Binda, de la Escuela de Administración de Negocios, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico al rubro en Acción Social.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, procede a la juramentación del Dr. Álvaro Burgos Mata, representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9454-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, lo indicado en el acuerdo de la Asamblea de la **Escuela de Matemática** N.º 366-13, celebrada el 17 de abril de 2013, de conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ciencias, y

CONSIDERANDO

1. Que es función de la Vicerrectoría de Docencia, según lo indica el inciso a) del artículo 50 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.
2. Que en el VII Congreso Universitario se aprobó por amplia mayoría la propuesta de la Escuela de Matemática, EGH-03 *Reforma del modelo de Carreras Compartidas para la formación de profesores de secundaria, reconociendo a la Educación Matemática como un área emergente de conocimiento*, que debe ser atendida por la Universidad mediante la formación de profesionales e investigadores en esta disciplina.
3. Que los hallazgos del I Informe Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Costa Rica (Agosto, 2014)¹, evidencian que:
 - a. El país requiere de un impulso significativo de la educación superior, para responder a los cambios en los perfiles profesionales y las necesidades del mercado laboral, consecuencia de una economía en transición hacia un modelo de desarrollo basado en la ciencia, la tecnología y la innovación.
 - b. El país enfrenta grandes desafíos en materia educativa, en particular, en la formación matemática y científica.
 - c. Los resultados de las pruebas del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA, sigla en inglés), que se llevaron a cabo en 2012 en la población estudiantil costarricense, ubican al país en niveles mínimos de competencia matemática y científica
 - d. La formación de profesionales en Educación Matemática es una prioridad para el país, lo que hace muy conveniente ampliar y diversificar los perfiles académicos de salida existentes, así como la calidad y pertinencia de la formación inicial en el campo.
4. Que la Escuela de Matemática ha hecho un gran avance y esfuerzo en la consolidación de un Departamento de Educación Matemática, y la institución una considerable

(1) Programa Estado de La Nación en Desarrollo Humano Sostenible (Costa Rica). (2014). Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. San José, Costa Rica: EDISA.

inversión en la formación de especialistas de alto nivel en esta área de conocimiento, que posibilita la creación de una carrera en dicha disciplina.

5. Que la carrera en Educación Matemática, propuesta por la Escuela de Matemática, se orienta hacia la formación de profesionales con competencias que no se desarrollan en los planes de estudio ya ofertados por la UCR, y que le permiten atender, con conocimiento especializado, aristas laborales como la docencia de la matemática en educación superior inicial, así como asesoría en educación matemática para diversos niveles educativos.

APRUEBA

1. Creación de la carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática**, código 210403

2. Creación de cursos:

SIGLA: MA-0002
NOMBRE: ALGEBRA ELEMENTAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: MA-0003
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0003
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE LA MATEMÁTICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: MA-0002
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0004
NOMBRE: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 6 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0002, MA-0003
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0005
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LAS FUNCIONES
CRÉDITOS: 4

HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0002, MA-0003
 CORREQUISITOS: MA-0006
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: MA-0006
 NOMBRE: CONJUNTOS NUMÉRICOS
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0002, MA-0003
 CORREQUISITOS: MA-0005
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: MA-0007
 NOMBRE: MATEMÁTICAS EN EL CURRÍCULO ESCOLAR
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0018, MA-0004
 CORREQUISITOS: PS-1081
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: MA-0008
 NOMBRE: GEOMETRÍA EUCLIDIANA I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0018, MA-0005
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: MA-0009
 NOMBRE: NÚMEROS REALES
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0005, MA-0006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: MA-0010
 NOMBRE: DIDÁCTICA DEL ÁLGEBRA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0007
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0011
 NOMBRE: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES MATEMÁTICOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0007
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: MA-0012
 NOMBRE: FUNCIONES DERIVABLES
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0009
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: MA-0013
 NOMBRE: GEOMETRÍA EUCLIDIANA II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0008
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: MA-0014
 NOMBRE: DIDÁCTICA DE LA GEOMETRÍA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0007, MA-0008
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: MA-0015
 NOMBRE: ÁLGEBRA LINEAL
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: MA-0016
 NOMBRE: ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD I
 CRÉDITOS: 4

HORAS: 4 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0002, MA-0003
 CORREQUISITOS: PS-1080
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0017
 NOMBRE: DIDÁCTICA DE LAS FUNCIONES
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0012, MA-0010 o MA-0014
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0018
 NOMBRE: TECNOLOGÍA DE LA MATEMÁTICA I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0019
 NOMBRE: FUNCIONES RIEMANN INTEGRALES
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0012
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0020
 NOMBRE: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA II
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0017, PS-1080
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0021
 NOMBRE: COMUNICACIÓN MATEMÁTICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: PS-1080, MA-0017

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0022
 NOMBRE: GEOMETRÍA ANALÍTICA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0013, MA-0019
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0023
 NOMBRE: ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0016, MA-0019
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0024
 NOMBRE: DIDÁCTICA DE LA ESTADÍSTICA Y LA PROBABILIDAD
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0020, MA-0023
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0025
 NOMBRE: TEORÍA DE NÚMEROS
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0009, MA-0020
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0026
 NOMBRE: DIDÁCTICA DE LOS NÚMEROS
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0025
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0027
NOMBRE: INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN
MATEMÁTICA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0020, F-2002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0028
NOMBRE: ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0015, MA-0025
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0029
NOMBRE: MÉTODOS NUMÉRICOS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: MA-0030
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0030
NOMBRE: ECUACIONES DIFERENCIALES
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0032
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0031
NOMBRE: INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN
MATEMÁTICA II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0027
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0032
NOMBRE: FUNCIONES EN VARIAS
VARIABLES

CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0015, MA-0019
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0033
NOMBRE: SEMINARIO EN EDUCACIÓN
MATEMÁTICA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: MA-0026
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0034
NOMBRE: APLICACIONES DEL ÁLGEBRA
LINEAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0015
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0035
NOMBRE: TOPOLOGÍA BÁSICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0032
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MA-0036
NOMBRE: TECNOLOGÍA EN EL AULA DE
MATEMÁTICA II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: MA-0005, MA-0014
CORREQUISITOS: MA-0017
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: PS-1080
NOMBRE: MÉTODOS Y DISEÑOS DE
INVESTIGACIÓN

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0010
CORREQUISITOS: MA-0016
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: PS-1081
NOMBRE: COGNICIÓN Y MATEMÁTICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0004
CORREQUISITOS: MA-0007
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: PS-1082
NOMBRE: PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO
HUMANO PARA EDUCACIÓN
MATEMÁTICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: PS-1081
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Se adjunta el análisis de la propuesta y la respectiva malla curricular. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y garantizar el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento del Régimen Académico Estudiantil*.

Esta creación tiene implicaciones presupuestarias adicionales que serán asumidas por la Escuela de Matemática. Rige a partir del I ciclo, 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 7 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN VD-R-9456-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, los acuerdos alcanzados en la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico N.º 09-2013 del 24 de septiembre de 2013, autoriza:

1. Creación de la carrera de Bachillerato en Gestión Cultural

Código 600505

2. Creación de cursos

SIGLA: GC-0001
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN CULTURAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0002
NOMBRE: TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0003
NOMBRE: HISTORIA DE LA CULTURA COSTARRICENSE
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0004
NOMBRE: PRINCIPIOS DE GESTIÓN CULTURAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: GC-0001
CORREQUISITOS: GC-0005
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0005
NOMBRE: INSTRUMENTOS Y MÉTODOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0006
 NOMBRE: SEMINARIO DE SENSIBILIZACIÓN
 ARTÍSTICA I: ARTES CLÁSICAS

CRÉDITOS: 6
 HORAS: 6 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0007
 NOMBRE: ANTROPOLOGÍA
 CONTEMPORÁNEA

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0008
 NOMBRE: ECONOMÍA, INDUSTRIA Y
 CULTURA

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: GC-0001
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0009
 NOMBRE: SEMINARIO DE SENSIBILIZACIÓN
 ARTÍSTICA II: ARTES ESCÉNICAS

CRÉDITOS: 6
 HORAS: 6 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: GC-0006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0010
 NOMBRE: HISTORIA DE LA CULTURA
 LATINOAMERICANA

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: GC-0003

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0011
 NOMBRE: INSTRUMENTOS Y MÉTODOS DE
 INVESTIGACIÓN

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0012
 NOMBRE: SEMINARIO DE SENSIBILIZACIÓN
 ARTÍSTICA III: ARTES
 CONTEMPORÁNEAS

CRÉDITOS: 6
 HORAS: 6 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: GC-0008
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0013
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 CULTURALES

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: GC-0011
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0014
 NOMBRE: FINANZAS APLICADAS A LA
 GESTIÓN CULTURAL

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: GC-0004, GC-0005
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0015
 NOMBRE: GESTIÓN LEGAL Y TRIBUTARIA
 DE EMPRENDIMIENTOS
 CULTURALES

CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: GC-0004, GC-0005
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0016
 NOMBRE: ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0017
 NOMBRE: SEMINARIO DE ORATORIA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0018
 NOMBRE: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: GC-0006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0019
 NOMBRE: GESTIÓN LOCAL Y REGIONAL
 CRÉDITOS: 6
 HORAS: 8 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: GC-0007, GC-0015
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0020
 NOMBRE: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: GC-0014, GC-0015

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0022
 NOMBRE: PRÁCTICA PROFESIONAL I
 CRÉDITOS: 8
 HORAS: 2 TEORÍA, 11 PRÁCTICA
 REQUISITOS: GC-0018, GC-0019
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0023
 NOMBRE: RELACIONES PÚBLICAS Y COOPERACIÓN ORGANIZACIONAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: GC-0015
 CORREQUISITOS: GC-0024
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0024
 NOMBRE: MERCADEO CULTURAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: GC-0013
 CORREQUISITOS: GC-0023
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0025
 NOMBRE: PRÁCTICA PROFESIONAL II
 CRÉDITOS: 8
 HORAS: 2 TEORÍA, 13 PRÁCTICA
 REQUISITOS: GC-0022
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0026
 NOMBRE: SISTEMAS MULTIMEDIALES PARA LA GESTIÓN
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 REQUISITOS: GC-0023
 CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0027
NOMBRE: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: GC-0012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0028
NOMBRE: DISEÑO VISUAL DIGITAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0029
NOMBRE: GESTIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA
EN EL CONTEXTO
COSTARRICENSE
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0030
NOMBRE: TALLER DE FOTOGRAFÍA CON
ÉNFASIS DOCUMENTAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: GC-0021
NOMBRE: COMUNICACIÓN GRÁFICA PARA
GESTIÓN CULTURAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: GC-0028
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el informe de la propuesta y la malla curricular. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La creación de la carrera Bachillerato en Gestión Cultural tiene implicaciones presupuestarias para la Sede Regional del Pacífico. Rige a partir del I ciclo, 2017

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN VD-R-9457-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, la asamblea de la **Escuela de Computación e Informática**, N.º 155-2016, del 21 de setiembre de 2016 y N.º 156-2016 del 28 de setiembre de 2016, así como el aval del Decanato de la Facultad de Ingeniería, autoriza:

1. Cierre del ingreso a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática a partir del I ciclo 2017:
 - a. Código 420703
 - b. Código 420704
2. Asignación de código al Bachillerato en Computación con varios énfasis, código 420705.
3. Impartir por última vez los cursos de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática, código 420704:
 - a. Bachillerato: en el II-2019
 - b. Licenciatura: en el II ciclo 2020.
4. Ofrecer por última vez las actividades para realizar el Trabajo Final de Graduación, en el II ciclo, 2025.

El cierre del tramo de Licenciatura a partir de 2017 no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del I ciclo, 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 7 de octubre de 2016.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

(*) Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-2377-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 27 de setiembre de 2016.

En este proceso se eligió a la Dra. Catalina Salas Durán, como subdirectora de la Escuela de Zootecnia, por el periodo del 3 de octubre de 2016 al 2 de octubre de 2018.

TEU-2378-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 27 de setiembre de 2016

En este proceso se eligió al Dr. Orlando Arrieta Orozco, como director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, por el periodo del 3 de octubre de 2016 al 2 de octubre de 2020.

TEU-2388-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 28 de setiembre de 2016.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Melania Monge Rodríguez, como subdirectora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por el periodo del 4 de octubre de 2016 al 3 de octubre de 2018.

TEU-2389-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 28 de setiembre de 2016.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Adriana Rodríguez Fernández, como subdirectora de la Escuela de Psicología, por el periodo del 5 de octubre de 2016 al 4 de octubre de 2018.

TEU-2390-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 28 de setiembre de 2016.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Melania Monge Rodríguez, como representante docente de la Escuela de Orientación y Educación Especial, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del 4 de octubre de 2016 al 9 de diciembre de 2017, resto del periodo.

TEU-2391-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 28 de setiembre de 2016.

En este proceso se eligió a los Esp. Marco Antonio Zúñiga Montero, Esp. Gilberth Vázquez Esquivel, M.Sc. José A. Mainieri Hidalgo, Esp. Mario Sánchez Arias, Esp. Greivin Rodríguez Rojas, Dr. Gerardo Quirós Meza, Lic. Rolando Páez Sáenz, M.Sc. Adriana Suárez Urhan, Lic. Luis Loria Sáenz, Dr. Warner Alpizar Alpizar, Dra. María Paz León Bratti, Dr. Alberto Alape Girón, Esp. Zulima Sánchez Pabón, Lic. Joao Baptista Da Palma, M.Sc. Nelson Eduardo Aguilar Aguilar, M.Sc. Jorge Vargas Carmiol, Esp. Luis Guillermo Rosales Bravo, Esp. Willem Buján Boza, M.Sc. Erick Richmond Padilla, Lic. Santiago Mora Peraza, Esp. Gloria Elena Salazar Monge, Dr. Ronald González Argüello, M.Sc. Aileen Fernández Ramírez, como representantes docentes de la Escuela de Medicina, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del 5 de octubre de 2016 al 4 de octubre de 2018.

TEU-2419-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 30 de setiembre de 2016.

En este proceso se eligieron a la M.Sc. Roxana Ávila Harper y Dra. Maritza Toruño Sequeira, como representantes docentes de la Escuela de Artes Dramáticas, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del 6 de octubre de 2016 al 5 de octubre de 2018.

TEU-2518- 2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 10 de octubre de 2016.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Marta E. Bustamante Mora, como vicedecana de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por el periodo del 10 de diciembre de 2016 al 9 de diciembre de 2018.

TEU-2531-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 12 de octubre de 2016.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Silvia Chacón Ramírez, como subdirectora de la Escuela de Formación Docente, por el periodo del 19 de octubre de 2016 al 18 de octubre de 2018.

TEU-2549-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 19 de octubre de 2016.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Magaly Gutiérrez Gutiérrez, como representante docente de la Escuela de Formación Docente, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del 19 de octubre de 2016 al 27 de noviembre de 2017, resto del periodo.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta